



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001-31-03-007-2016-00657-00
Demandante	ABELARDO ZULUAGA MARTINEZ
Demandado	DIDIER DE JESÚS PIEDRAHITA PULGARIN
Decisión	Fija fecha de remate- traslado liquidación crédito- releva secuestre
Al. No.	471V (455)

Por ser procedente la solicitud que antecede, se procede a fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el bien inmueble distinguido con matrícula **01N-5105663** lote dos (2) # CORREGIMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, para el **día dos (2) de marzo de 2021 a partir de la 1:30 p.m**

El inmueble a subastar fue avaluado de conformidad con inciso 5° del artículo 444 del C.G.P., en la suma de **\$845.199.000.00**, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) de dicho avalúo, previa consignación del (40%) para ser postor hábil.

Los interesados deberán presentar sus ofertas en **sobre cerrado** para adquirir el bien a subastar, dentro de los cinco días anteriores al remate o dentro de la hora programada para la subasta. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del C. G. P. y permanecerán bajo custodia del Juez, hasta tanto haya transcurrido la hora para llevar a cabo el remate.

La licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido **por lo menos una (1) hora**.

Expídase y publíquese aviso en radio y prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P.

Con la copia o la constancia de la publicación del aviso se allegará un certificado de tradición y libertad actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (numeral 6 artículo 450 C. G. del P.).

Los depósitos de dineros para efecto de la presente diligencia deberán efectuarse en la cuenta N° 050012031700 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

De otro lado, se ordena correr traslado secretarial de la liquidación del crédito aportada por la parte demandada (fl.114 a 115), por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, en los términos del artículo 446 del C.G.P.

Ahora bien, procede el Despacho a verificar la lista de auxiliares de la justicia (secuestres) vigente, encontrando que el señor **RAMON GARCIA ARIAS** no figura actualmente inscrita en la misma.

Así las cosas, se designa como nuevo secuestre a Se designa como auxiliar de la justicia secuestre a **BEATRIZ ELENA LONDOÑO.**, quien se ubica en la carrera 66 c 32 d 27 de Medellín, teléfono 4440382 celular 3182694993, 3182958598 correo electrónico accpropiedadraiz@gmail.com. La parte interesada le comunicará su designación, con la advertencia que deberá aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama y las sanciones que conlleva la no aceptación del éste sin justificación. Aceptado el cargo, el auxiliar de la justicia **deberá dar estricto y cabal cumplimiento a las obligaciones de que da cuenta el Artículo 51 del Código General del Proceso**, so pena de las sanciones a que haya lugar.

El señor **RAMON GARCIA ARIAS** deberá **hacer entrega** al secuestre designado, una vez acepte el cargo, del inmueble objeto de la medida cautelar y hasta ese entonces continuará respondiendo por la administración del mismo. De igual manera, dentro de los diez (10) días siguientes a la terminación de su labor como secuestre, deberá rendir cuentas definitivas y comprobadas de su administración.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ.

Firmado Por:

**BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO**

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

07615dbde3de3e875a9c7122767d52b3f22d2888317153baa06dcdaaa05704cb

Documento generado en 16/09/2020 11:50:04 a.m.